



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**URBANO SUSTENTABLE**  
**DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA**



# LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE: MT-DGDTUS-DIU-1283-2025	N° DE LICENCIA: 0011
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 DE ABRIL DE 2026	FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE ABRIL DE 2027

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	DITULUM S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"DITULUM"

DATOS DEL PREDIO:					
DOMICILIO:	[REDACTED]			CLAVE CATASTRAL:	[REDACTED]
REGIÓN:	MANZANA:	LOTE:	LOCALIDAD: TULUM	MUNICIPIO: TULUM, Q. ROO.	

PROCEDENCIA: LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 121, No DE EXPEDIENTE LUSCC 19-087 EXPEDIDA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	COSTO: LICENCIA DE ANUNCIO: SANCIONES: TOTAL:	[REDACTED]
---	--	------------

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO (DOBLE VISTA)			MENSAJE: "DITULUM"			
TIPO: BANDERA UNTA	ALTO: 1.22 METRO(S)	LARGO: 1.22 METRO(S)	ESPESOR: 05 METRO(S)	MATERIALES: MADERA	ILUMINACIÓN: NINGUNA	UBICACIÓN: FRONTAL

ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°: 20481 AM	14. ENE. 2026
SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°: 20482 AM	SELO DE TESORERÍA MUNICIPAL:

DITULUM S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA. TULUM QUINTANA ROO C. BRANDON CARDENAS GARCIA 2024-2027	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

**SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026**

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C./ARCHIVO

VER CONCORDANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

LIBRERÍA/ya

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 166, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	26 DE ABRIL DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE MT/DGDTUS/DIU/0338/2024

CONDICIONANTES:
<p>I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.</p> <p>II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.</p> <p>III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y MENSAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.</p> <p>IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.</p> <p>V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE SE INTENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;</p> <p>VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES Terciarios y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.</p> <p>VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, POR CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTADAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.</p> <p>IX. ESTA LICENCIA NO PREJUJICA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.</p> <p><i>EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.</i></p>